



14 JUL 2025  
Aguaray (S),

RESOLUCION N° 1327 - 025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley N°7.936; Ley 6068 “Estatuto del Empleado Municipal”; El Contrato de Trabajo por tiempo determinado, celebrado con el Sr. MUÑOZ HUGO EDUARDO D.N.I. N° 32.434.557, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato de Trabajo, que se adjunta a la presente Resolución, se contrató al Sr. Muñoz Hugo Eduardo D.N.I. N° 32.434.557, con domicilio en las Palmeras S/N B° Villa Sagrada – Aguaray, para que se desempeñe en la Planta de Personal Contratado (Ley N° 6068, Art. 5, 9 ss. Y cc.) del Municipio de Aguaray.-

Que, en cumplimiento del Art. 11 de la Ley 6068 “Estatuto del Empleado Municipal”, el Sr. MUÑOZ HUGO EDUARDO D.N.I. N° 32.434.557, iniciará sus tareas a partir del 1º de julio de 2.025, concluyendo con las mismas el día 31 de julio del 2.025.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas en el Art. 11 de la Ley N° 6068, es que corresponde dictar el correspondiente instrumento administrativo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-**  
**R E S U E L V E**

**Art.1º: APROBAR** el Contrato de Trabajo, parte integral de la presente Resolución, celebrado con el Sr. MUÑOZ HUGO EDUARDO D.N.I. N° 32.434.557 con domicilio en las Palmeras S/N B° Villa Sagrada – Aguaray, con fecha de inicio el 1º de julio de 2.025 y finalizando el día 31 de julio del 2.025, desempeñando funciones inherentes a la prestación esencial de la Municipalidad de Aguaray con jornada laboral de 6 horas diarias sean en turnos fijos o rotativos.-

**Art.2º: FIJESE** como remuneración la suma correspondiente a la Categoría N° 15 de la escala salarial municipal vigente, más las asignaciones familiares y aportes que por Ley correspondan.-

**Art.3º:- IMPUTESE** el gasto a la Partida Presupuestaria correspondientes.-

**Art.4º: COMUNIQUESE** a las siguientes Oficinas de: Mesa de Entrada – Recursos Humanos – Liquidaciones y a la Interesada a los efectos correspondiente.-

**Art.5º:** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

**Art.6º:** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

GUSTAVO J. RALA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN GUILLERMO S.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY